



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante	DIEGO ALEXANDER MAZO ARIAS
Ejecutado	MIGUEL IGNACIO RESTREPO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00723 00
Decisión	INCORPORA AL EXPEDIENTE – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora constancia de diligenciamiento oficio N°0228, dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba y la respuesta otorgada por dicha Oficina, donde consta la inscripción del embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°007-27660 de propiedad del demandado MIGUEL IGNACIO RESTREPO.

Ahora, encuentra el Despacho que en la anotación N° 3 del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de medida cautelar, existe un embargo Jurisdicción Coactiva Contraloría General de Medellín, por lo tanto, de conformidad con el artículo 465 del Código General del Proceso, existe concurrencia de embargos.

De otro lado, revisada la solicitud de medida cautelar allegada por la parte demandante donde solicita el embargo de productos financieros atendiendo la respuesta dada por TRANSUNION, se observa que ya se decretó la medida respecto a las cuentas activas mediante auto del 10 de febrero de 2022, por lo anterior no procede la solicitud de medida cautelar.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 097** hoy **7 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7946d37e988336f54bf446d20ff55d057cd25bf8b4575dc0d891d6266f351**

Documento generado en 06/07/2022 11:46:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**